



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 11 JUL 1991

Vista la solicitud presentada -- por la agente de la Asesoría General de Gobierno, doctora María de los Angeles ZOCO, en el sentido de prorrogar Licencia Especial sin goce de haberes, concedida por Resolución XIV-Nº-25/90, a partir del 1º de Junio de 1990, por el término de un (1) año; y.

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga es solicitada por un (1) año más, en virtud de las tareas que la agente Zoco desempeña como apoyo técnico en el programa de becas de residencia en Administración de Salud y Seguridad Social organizadas por el Ministerio de Salud y el Instituto de Obra Médica Asistencial de esa Provincia;

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 53º, Punto II, de la Ley 10.430 y sus Decretos Reglamentarios, toda ampliación de licencia especial que supere el término de un año, será resuelta por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Prorrógase Licencia Especial sin goce de haberes----- según lo prescripto por el artículo 53º, Punto II de la Ley 10.430 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del 1º de Junio de 1991 y por el término de un año a la agente de la Jurisdicción II -GOBERNACION- Item 02 -ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, doctora María de los Angeles ZOCO (DNI. 13.745.489 - clase 1960-), quién revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor----- Ministro en el Departamento de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole----- tín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

2166

DR. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
de la Provincia de Buenos Aires

DR. ANTONIO CAPIERO
GOBERNADOR
de la Provincia de Buenos Aires